

NUMERO 673.

Septiembre 14.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. John Hamilton Brown, por una carga explosiva para impulsar proyectiles.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Febrero 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. John Hamilton Brown, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una carga explosiva para impulsar proyectiles, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada carga.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 14 de Febrero de 1901.
—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,982, expedida á favor del Sr. John Hamilton Brown.

Regístrese: México, 14 de Febrero de 1901.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Febrero 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,982, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una carga explosiva para impulsar proyectiles, por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 14 de Febrero de 1901.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 28 Febrero 1901."

México, 28 de Febrero de 1901.—Anotada á fojas 66 del libro respectivo, con el número 192.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 14 de 1901.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.

Diario Oficial, Septiembre 26 de 1901.

NUMERO 674.

Septiembre 14.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á la Sociedad denominada "Atlantic Brass Company," por ciertas mejoras introducidas en cojinetes de ejes de carros, inventadas por el Sr. James William Harrison.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Febrero 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Sociedad denominada "Atlantic Brass Company," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en cojinetes de ejes de carros, inventadas por el Sr. James William Harrison, quien cedió su invento á la expresada Sociedad, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 14 de Febrero de 1901.
—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran sello de la Nación.—Patente de privilegio número 1,983, expedida á favor de la Sociedad denominada "Atlantic Brass Company."

Regístrese: México, 14 de Febrero de 1901.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 14 Febrero 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,983, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras introducidas en cojinetes de ejes de carros, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 14 de Febrero de 1901.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 28 Febrero 1901."

México, 28 de Febrero 1901.—Anotada á fojas 66 del libro respectivo, con el número 193.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 14 de 1901.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.

Diario Oficial, Septiembre 26 de 1901.

NUMERO 675.

Septiembre 14.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Melvin Linwood Severy, por ciertas mejoras introducidas en las platinas de imprimir.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—
Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Febrero 1901."—República Mexicana.—
Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Melvin Linwood Severy, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en las platinas de imprimir, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 14 de Febrero de 1901.
Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,981, expedida á favor del Sr. Melvin Linwood Severy.

Regístrese: México, 14 de Febrero de 1901.—Gilberto Montiel, Subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Febrero 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,981, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras introducidas en las platinas de imprimir, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 14 de Febrero de 1901.—El Jefe de la Sección 2ª, Albino R. Nuncio.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 28 Febrero 1901."

México, 28 de Febrero de 1901.—Anotada á fojas 66 del libro respectivo, con el número 191.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, 14 Septiembre de 1901.—Gilberto Montiel, Subsecretario.

NUMERO 676.

Septiembre 14.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Frederick Ward Wood, por una concentradora en seco de minerales pulverizados.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—
Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 19 Febrero 1901."—República Mexicana.—
Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Frederick Ward Wood, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una concentradora en seco de minerales pulverizados, asegurándole por la presente el derecho de exclusivo de usar en toda la República, su expresada concentradora.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 19 de Febrero de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,984, expedida á favor del Sr. Frederick Ward Wood.

Regístrese: México, 19 de Febrero de 1901.—Gilberto Montiel, Subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 19 Febrero 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,984, en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una concentradora en seco de minerales pulverizados, por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 19 de Febrero de 1901.—El Jefe de la Sección 2ª, Albino R. Nuncio.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 28 Febrero 1901."

México, 28 de Febrero de 1901.—Anotada á fojas 66 del libro respectivo, con el número 194.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 14 de 1901.—Gilberto Montiel, Subsecretario.

NUMERO 677.

Septiembre 14.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Elmer Gates, por un método para la separación de las sustancias diamagnéticas.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 19 Febrero 1901."—República Mexicana.—Armas Nacionales,

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos l. s que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Elmer Gates, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un método para la separación de las sustancias diamagnéticas, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado método.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, 19 de Febrero de 1901.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 1,985, expedida á favor del Sr. Elmer Gates.

Regístrese: México, 19 de Febrero de 1901.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 19 Febrero 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,985, en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un método para la separación de las sustancias diamagnéticas, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 19 de Febrero de 1901.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 28 Febrero 1901."

México, 23 de Febrero de 1901.—Anotada á fojas 66 del libro respectivo con el número 195.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 14 de 1901.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.

NUMERO 678.

Septiembre 14.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Thomas Henry Pearse, por una máquina desmotadora de algodón y carda de lana, mejorada, inventada por el Sr. Mathew Prior, quien cedió su invento al expresado Sr. Pearse.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Febrero 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Thomas Henry Pearse, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una máquina desmotadora de algodón y carda de lana, mejorada, inventada por el Sr. Mathew Prior, quien cedió su invento al expresado Sr. Pearse, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada máquina.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 14 de Febrero de 1901.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,979, expedida á favor del Sr. Thomas Henry Pearse.

Regístrese: México, 14 de Febrero de 1901.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Febrero 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,979 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una máquina desmotadora de algodón y carda de lana, por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 14 de Febrero de 1901.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 28 Febrero 1901."

México, 28 de Febrero de 1901.—Anotada á fojas 66 del libro respectivo, con el número 189.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, 14 de Septiembre de 1901.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.

NUMERO 679.

Septiembre 14.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á la Sociedad denominada "United Shoe Machinery Company," por ciertas mejoras introducidas en máquinas de poner y estirar el corte sobre la horma, inventadas por el Sr. Ronal Francis McFeely.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 19 Febrero 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Sociedad denominada "United Shoe Machinery Company," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en máquinas de poner y estirar el corte sobre la horma, inventadas por el Sr. Ronal Francis McFeely, quien cedió su invento á la expresada Sociedad, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 19 de Febrero de 1901.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,988, expedida á favor de la Sociedad denominada "United Shoe Machinery Company."

Regístrese: México, 19 de Febrero de 1901.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 19 Febrero 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,988, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras introducidas en máquinas de poner y estirar el corte sobre la horma, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 19 de Febrero de 1901.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 28 Febrero 1901."

México, 28 de Febrero de 1901.—Anotada á fojas 66 del libro respectivo con el número 198.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 14 de 1901.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.

Diario Oficial, Septiembre 27 de 1901.

NUMERO 680.

Septiembre 14.—Secretaría de Justicia.—El Sr. A. López, se reserva el derecho de propiedad artística de la marca para cigarros "Selecta."

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Un timbre valor de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

El que suscribe, con domicilio en la 2ª calle del Pensamiento núm. 4, de esta ciudad, expone:

Que deseando obtener la propiedad artística de la marca para cigarros "Selecta," de conformidad con lo prevenido en los artículos 1,349 y 1,351 del Código Civil vigente, adjuntando un ejemplar de la misma, á la vez que, según lo dispuesto en el artículo 1,355 del referido Código, remite otro ejemplar á la Escuela de Bellas Artes,

A vd. suplica se digno tener por reservada la propiedad dicha, cuya gracia espera obtener de la recta justicia de vd.

México, 12 de Septiembre de 1901.—*A. López*.—Rúbrica.—Al señor Ministro de Instrucción Pública de México.

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional."

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de vd., fechado el 12 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad artística que le corresponde respecto de la marca para cigarros "Selecta;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo del ejemplar que acompaña de la marca mencionada, al que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y constitución. México, Septiembre 14 de 1901.—*Fernández*.—Rúbrica.—Ciudadano A. López.—Presente.

Son copias. México, Septiembre 14 de 1901.—P. o. del Subsecretario, *E. A. Chávez*, jefe de la sección.

Diario Oficial, Octubre 1º de 1901.

NUMERO 681.

Septiembre 17.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Henry Noel Potter, por mejoras introducidas en resistencias de compensación é interruptores de circuitos para las lámparas de Nernst.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de